



Junta de Saneamiento
del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

**INFORME PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE:
“ACTUACIONES DE SANEAMIENTO EN NOREÑA”**

Expte.: JS-68/2019

1.- ANTECEDENTES

El Decreto 68/2015, de 13 de agosto, establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, el cual fue modificado por el Decreto 46/2017, de 26 de julio, que adscribe a la Viceconsejería de Medio Ambiente, el organismo autónomo Junta de Saneamiento, creado por la Ley 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias, para el cumplimiento de las funciones que dicha ley le asigna, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, entre otras, la promoción de actuaciones concernientes a la ejecución y explotación de infraestructuras de aguas residuales y estaciones depuradoras previstas.

Asimismo, el Decreto 19/1998, de 23 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la citada Ley 1/1994, atribuye a la Junta de Saneamiento el ejercicio de las demás funciones cuya gestión le sea encomendada en el marco de las competencias que en materia de saneamiento le corresponda a la Administración del Principado de Asturias.

El Plan Director de Obras de Saneamiento del Principado de Asturias 2002-2013, que ha sido aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de 16 de mayo de 2002, prevé para su financiación las aportaciones de diferentes Organismos, entre los que se encuentra el Organismo Autónomo Junta de Saneamiento, adscrito a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, que se nutre de los ingresos procedentes de la exacción del Impuesto sobre las Afecciones Ambientales del Uso del Agua, como tributo propio del Principado de Asturias y cuya recaudación está afectada, entre otros, a gastos de inversión en instalaciones de depuración de aguas residuales.

El colector general de Noreña, que enlaza con la EDAR de Villapérez, se encuentra en funcionamiento, explotado por CADASA. A él se conecta la red general de la población de Noreña y la zona rural del concejo. En tres zonas el núcleo urbano resulta necesario realizar la renovación de los colectores existentes, que presentan deficiencias, para evitar los problemas actuales de funcionamiento de la red.

La Consejera de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, redacta un proyecto que ha de regir la contratación de las obras de “Actuaciones de saneamiento en Noreña”, con un valor estimado del contrato de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (73.419,12 €) y un plazo de ejecución de las obras de 1 mes.

Con fecha 20 de junio de 2019 se realizó el replanteo de las obras, no consignándose observaciones.



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

2.- OBJETO

El objeto del contrato es la ejecución de los trabajos necesarios para solventar los problemas generados en tres zonas de la red de saneamiento de Noreña, realizando la renovación de los tramos afectados.

De acuerdo con el proyecto redactado al efecto, la obra se califica como de **reforma**, según el Art. 232 de la LCSP.

El contrato **no se divide en lotes**, puesto que la coordinación de diferentes contratistas causaría una mayor complejidad en la ejecución técnica del contrato, dificultando la correcta ejecución del mismo; en este sentido el tratamiento unitario del mismo favorece la supervisión de su ejecución, es por ello que se opta por una solución integradora, en consonancia con lo dispuesto en el proyecto; en este sentido se ha de tener en cuenta que, en la redacción del proyecto se han considerado con carácter unitario las partidas correspondientes a afecciones y control de calidad (capítulos 4 y 7 del presupuesto, dentro del documento 4 del proyecto) así como las partidas de seguridad y salud y gestión de residuos (recogidas en los capítulos 11 y 12 del presupuesto), lo que impediría una división en lotes de la obra licitada.

3.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato, consisten en solventar los problemas generados en tres zonas de la red de saneamiento de Noreña, realizando la renovación de los tramos deficientes.

4.- PRESUPUESTO

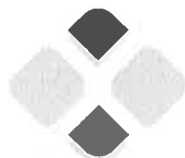
el proyecto de "Actuaciones de saneamiento en Noreña", tiene un **valor estimado del contrato de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (73.419,12 €)**, que se corresponde con el importe total de las unidades de obra que se recogen en el proyecto aprobado, al que añadidos 15.418,02 € en concepto de I.V.A., da un **presupuesto de licitación de OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (88.837,14 €)**, con un plazo de ejecución de las obras de 1 mes.

Para la ejecución de las obras será de aplicación el Convenio colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias vigente para 2019.

COSTES DIRECTOS: 57.994,94 €
COSTES INDIRECTOS: 3.701,80 €

DESAGREGACIÓN COSTES SALARIALES:

	<u>IMPORTE (€)</u>
CAPATAZ:	1.649,68
OFICIAL 1ª:	6.585,62



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

OFICIAL 2ª:	454,23
AYUDANTE DE OFICIO:	29,89
PEÓN ESPECIALISTA:	60,15
PEÓN ORDINARIO:	6.682,27
TOTAL	15.461,84

5.- ANUALIDADES

Para el contrato de las obras de "Actuaciones de saneamiento en Noreña", se propone el siguiente régimen de financiación:

Año	<u>Junta de Saneamiento</u>
2019	88.837,14 €
TOTAL	88.837,14 €

6.- EXISTENCIA DE CREDITO

Los fondos necesarios para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del contrato para el presente ejercicio, se tomarán de la partida presupuestaria **98.01.441B.631.000** en la que existe crédito suficiente a tal efecto.

7.- CODIFICACIÓN

CPV: 452400001 "Construcción de obras hidráulicas"
Código NUTS: ES120

8.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio se formula en **precios unitarios** referidos a los distintos componentes de las unidades que se ejecuten, ofertados por el adjudicatario.

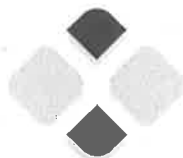
9.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE, PROCEDIMIENTO, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN y CAUSAS DE MODIFICACIÓN

En lo referente al procedimiento de contratación, se realizará mediante **tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado con un único criterio** (art. 159.6 de la LCSP).

11.- TERRITORIALIDAD: **100 % NOREÑA**

12.- REVISIÓN DE PRECIOS

Según la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y de lo dispuesto en la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

Público, al ser el plazo de la obra menor de dos (2) años, **no procede** revisión de Precios.

13.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público y con los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, y el R. D. 773/2015 de 28 de agosto, dado que la obra no supera los 500.000 euros de valor estimado del contrato, **no** se hace necesaria clasificación del contratista.

A efectos de solvencia técnica, la clasificación que la garantiza es:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	1

14.- FORMA DE PAGO

Mediante facturas conformadas por el director facultativo de las obras, previa certificación correspondiente a la obra certificada mensualmente.

15.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

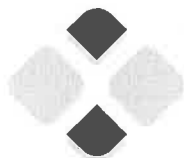
No se exige **garantía definitiva**.

16.- SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA

Podrá acreditarse mediante declaración sobre el volumen global de negocios, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. La cifra de negocio de mayor importe, de la de los tres últimos años, deberá ser superior a una vez y media del valor estimado del contrato (110.128,68 €).

17.- SOLVENCIA TÉCNICA

Una relación de obras similares a la del objeto del contrato, ejecutadas en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, y avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe (distribuido por anualidades), las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, en trabajos del grupo o subgrupo al que corresponde el contrato, será igual o superior al 70 % del valor estimado del presente contrato (51.393,38 €).



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

En el caso de las empresas de nueva creación, declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. La relación mínima de maquinaria, material y equipo técnico que deberá igualar el licitador es la siguiente:

- Medios personales: 1 Jefe de Obra, 1 Capataz, 1 Oficial de 1ª, 1 Peón especialista, 1 Peón ordinario.
- Medios materiales (maquinaria): Retroexcavadora, Camión basculante.

18.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista en la ejecución del contrato se recogen en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Saneamiento en Resolución de 6 de septiembre de 2018.

Las obligaciones contractuales esenciales se recogen en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Saneamiento.

19.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las condiciones especiales de ejecución del contrato se recogen en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Saneamiento en Resolución de 6 de septiembre de 2018.

20.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y PENALIDADES

Las causas de resolución del contrato se recogen en la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Saneamiento en Resolución de 6 de septiembre de 2018.

Las penalidades administrativas a imponer en caso de incumplimientos del contratista se recogen en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Saneamiento.

21.- PLAZOS PARA EFECTUAR LA RECEPCIÓN Y LA MEDICIÓN GENERAL

- Plazo para efectuar la recepción de la obra desde su terminación: 1 mes
- Plazo para efectuar la medición general: 1 mes

22.- PLAZO DE GARANTÍA: UN (1) AÑO

23.- SUBCONTRATACIÓN

Si, hasta un hasta un máximo del 60% del importe de adjudicación.



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

24.- TRAMITACIÓN MEDIOAMBIENTAL

La actividad no precisa trámite de Evaluación de Impacto Ambiental, al no estar encuadrada entre las recogidas en los anexos I y II de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, ni afectar a lugares de interés comunitario; tampoco se encuentra entre los sometidos a EPIA, de acuerdo con el decreto 38/94 PORA. Por todo ello, se concluye que no es necesario someter el presente proyecto a trámite de evaluación preliminar de impacto ambiental ni evaluación ambiental, ya sea ordinaria o simplificada

25.- PERSONAL PARTICIPANTE EN LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EL CONTRATO

Relación de personal participante en la elaboración de la documentación técnica del contrato:

- **Fernando Meneses Falcón**, adscrito a la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

26.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone la designación como **Director de las obras al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Rafael Jimeno Almeida**, adscrito a la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la División Técnica de la Junta de Saneamiento.

27.- CLÁUSULA FINAL

La presente propuesta de contratación tendrá consideración de memoria justificativa a efectos de su publicación en el perfil del contratante.

Gijón, 24 de junio de 2019
EL JEFE DE LA DIVISIÓN TÉCNICA

Fdo.: José Antonio Arbesú López

CONFORME:
EL DIRECTOR DE LA JUNTA
DE SANEAMIENTO

Fdo.: Jesús Morales Miravalles



Junta de Saneamiento
del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

**INFORME PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE:
“ACTUACIONES DE SANEAMIENTO EN NOREÑA”**

Expte.: JS-68/2019

1.- ANTECEDENTES

El Decreto 68/2015, de 13 de agosto, establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, el cual fue modificado por el Decreto 46/2017, de 26 de julio, que adscribe a la Viceconsejería de Medio Ambiente, el organismo autónomo Junta de Saneamiento, creado por la Ley 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias, para el cumplimiento de las funciones que dicha ley le asigna, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, entre otras, la promoción de actuaciones concernientes a la ejecución y explotación de infraestructuras de aguas residuales y estaciones depuradoras previstas.

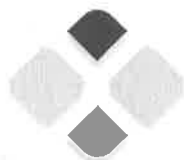
Asimismo, el Decreto 19/1998, de 23 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la citada Ley 1/1994, atribuye a la Junta de Saneamiento el ejercicio de las demás funciones cuya gestión le sea encomendada en el marco de las competencias que en materia de saneamiento le corresponda a la Administración del Principado de Asturias.

El Plan Director de Obras de Saneamiento del Principado de Asturias 2002-2013, que ha sido aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de 16 de mayo de 2002, prevé para su financiación las aportaciones de diferentes Organismos, entre los que se encuentra el Organismo Autónomo Junta de Saneamiento, adscrito a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, que se nutre de los ingresos procedentes de la exacción del Impuesto sobre las Afecciones Ambientales del Uso del Agua, como tributo propio del Principado de Asturias y cuya recaudación está afectada, entre otros, a gastos de inversión en instalaciones de depuración de aguas residuales.

El colector general de Noreña, que enlaza con la EDAR de Villapérez, se encuentra en funcionamiento, explotado por CADASA. A él se conecta la red general de la población de Noreña y la zona rural del concejo. En tres zonas el núcleo urbano resulta necesario realizar la renovación de los colectores existentes, que presentan deficiencias, para evitar los problemas actuales de funcionamiento de la red.

La Consejera de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, redacta un proyecto que ha de regir la contratación de las obras de “Actuaciones de saneamiento en Noreña”, con un valor estimado del contrato de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (73.419,12 €) y un plazo de ejecución de las obras de 1 mes.

Con fecha 20 de junio de 2019 se realizó el replanteo de las obras, no consignándose observaciones.



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

2.- OBJETO

El objeto del contrato es la ejecución de los trabajos necesarios para solventar los problemas generados en tres zonas de la red de saneamiento de Noreña, realizando la renovación de los tramos afectados.

De acuerdo con el proyecto redactado al efecto, la obra se califica como de **reforma**, según el Art. 232 de la LCSP.

El contrato **no se divide en lotes**, puesto que la coordinación de diferentes contratistas causaría una mayor complejidad en la ejecución técnica del contrato, dificultando la correcta ejecución del mismo; en este sentido el tratamiento unitario del mismo favorece la supervisión de su ejecución, es por ello que se opta por una solución integradora, en consonancia con lo dispuesto en el proyecto; en este sentido se ha de tener en cuenta que, en la redacción del proyecto se han considerado con carácter unitario las partidas correspondientes a afecciones y control de calidad (capítulos 4 y 7 del presupuesto, dentro del documento 4 del proyecto) así como las partidas de seguridad y salud y gestión de residuos (recogidas en los capítulos 11 y 12 del presupuesto), lo que impediría una división en lotes de la obra licitada.

3.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato, consisten en solventar los problemas generados en tres zonas de la red de saneamiento de Noreña, realizando la renovación de los tramos deficientes.

4.- PRESUPUESTO

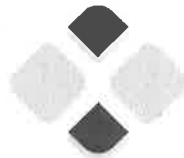
el proyecto de "Actuaciones de saneamiento en Noreña", tiene un **valor estimado del contrato de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (73.419,12 €)**, que se corresponde con el importe total de las unidades de obra que se recogen en el proyecto aprobado, al que añadidos 15.418,02 € en concepto de I.V.A., da un **presupuesto de licitación de OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (88.837,14 €)**, con un plazo de ejecución de las obras de 1 mes.

Para la ejecución de las obras será de aplicación el Convenio colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias vigente para 2019.

COSTES DIRECTOS: 57.994,94 €
COSTES INDIRECTOS: 3.701,80 €

DESAGREGACIÓN COSTES SALARIALES:

	<u>IMPORTE (€)</u>
CAPATAZ:	1.649,68
OFICIAL 1ª:	6.585,62



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

OFICIAL 2ª:	454,23
AYUDANTE DE OFICIO:	29,89
PEÓN ESPECIALISTA:	60,15
PEÓN ORDINARIO:	6.682,27
TOTAL	15.461,84

5.- ANUALIDADES

Para el contrato de las obras de "Actuaciones de saneamiento en Noreña", se propone el siguiente régimen de financiación:

Año	<u>Junta de Saneamiento</u>
2019	88.837,14 €
TOTAL	88.837,14 €

6.- EXISTENCIA DE CREDITO

Los fondos necesarios para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del contrato para el presente ejercicio, se tomarán de la partida presupuestaria **98.01.441B.631.000** en la que existe crédito suficiente a tal efecto.

7.- CODIFICACIÓN

CPV: 452400001 "Construcción de obras hidráulicas"
Código NUTS: ES120

8.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio se formula en **precios unitarios** referidos a los distintos componentes de las unidades que se ejecuten, ofertados por el adjudicatario.

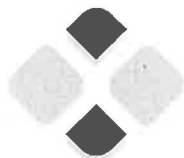
9.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE, PROCEDIMIENTO, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN y CAUSAS DE MODIFICACIÓN

En lo referente al procedimiento de contratación, se realizará mediante **tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado con un único criterio** (art. 159.6 de la LCSP).

11.- TERRITORIALIDAD: **100 % NOREÑA**

12.- REVISIÓN DE PRECIOS

Según la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y de lo dispuesto en la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

Público, al ser el plazo de la obra menor de dos (2) años, **no procede** revisión de Precios.

13.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público y con los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, y el R. D. 773/2015 de 28 de agosto, dado que la obra no supera los 500.000 euros de valor estimado del contrato, **no** se hace necesaria clasificación del contratista.

A efectos de solvencia técnica, la clasificación que la garantiza es:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	1

14.- FORMA DE PAGO

Mediante facturas conformadas por el director facultativo de las obras, previa certificación correspondiente a la obra certificada mensualmente.

15.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

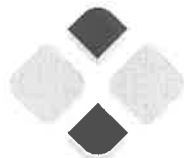
No se exige **garantía definitiva**.

16.- SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA

Podrá acreditarse mediante declaración sobre el volumen global de negocios, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. La cifra de negocio de mayor importe, de la de los tres últimos años, deberá ser superior a una vez y media del valor estimado del contrato (110.128,68 €).

17.- SOLVENCIA TÉCNICA

Una relación de obras similares a la del objeto del contrato, ejecutadas en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, y avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe (distribuido por anualidades), las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, en trabajos del grupo o subgrupo al que corresponde el contrato, será igual o superior al 70 % del valor estimado del presente contrato (51.393,38 €).



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

En el caso de las empresas de nueva creación, declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. La relación mínima de maquinaria, material y equipo técnico que deberá igualar el licitador es la siguiente:

- Medios personales: 1 Jefe de Obra, 1 Capataz, 1 Oficial de 1ª, 1 Peón especialista, 1 Peón ordinario.
- Medios materiales (maquinaria): Retroexcavadora, Camión basculante.

18.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista en la ejecución del contrato se recogen en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Saneamiento en Resolución de 6 de septiembre de 2018.

Las obligaciones contractuales esenciales se recogen en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Saneamiento.

19.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las condiciones especiales de ejecución del contrato se recogen en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Saneamiento en Resolución de 6 de septiembre de 2018.

20.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y PENALIDADES

Las causas de resolución del contrato se recogen en la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Saneamiento en Resolución de 6 de septiembre de 2018.

Las penalidades administrativas a imponer en caso de incumplimientos del contratista se recogen en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Saneamiento.

21.- PLAZOS PARA EFECTUAR LA RECEPCIÓN Y LA MEDICIÓN GENERAL

- Plazo para efectuar la recepción de la obra desde su terminación: 1 mes
- Plazo para efectuar la medición general: 1 mes

22.- PLAZO DE GARANTÍA: UN (1) AÑO

23.- SUBCONTRATACIÓN

Si, hasta un hasta un máximo del 60% del importe de adjudicación.



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

24.- TRAMITACIÓN MEDIOAMBIENTAL

La actividad no precisa trámite de Evaluación de Impacto Ambiental, al no estar encuadrada entre las recogidas en los anexos I y II de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, ni afectar a lugares de interés comunitario; tampoco se encuentra entre los sometidos a EPIA, de acuerdo con el decreto 38/94 PORN.

Por todo ello, se concluye que no es necesario someter el presente proyecto a trámite de evaluación preliminar de impacto ambiental ni evaluación ambiental, ya sea ordinaria o simplificada

25.- PERSONAL PARTICIPANTE EN LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EL CONTRATO

Relación de personal participante en la elaboración de la documentación técnica del contrato:

- **Fernando Meneses Falcón**, adscrito a la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

26.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone la designación como **Director de las obras al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Rafael Jimeno Almeida**, adscrito a la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la División Técnica de la Junta de Saneamiento.

27.- CLÁUSULA FINAL

La presente propuesta de contratación tendrá consideración de memoria justificativa a efectos de su publicación en el perfil del contratante.

Gijón, 24 de junio de 2019
EL JEFE DE LA DIVISIÓN TÉCNICA


Fdo.: José Antonio Arbesú López

CONFORME:
EL DIRECTOR DE LA JUNTA
DE SANEAMIENTO


Fdo.: Jesús Morales Miravalles